



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0990-2026-UNAP

Iquitos, 16 de julio de 2026

VISTO:

El **Oficio N° 1018-2026-URH/DGA-UNAP**, presentado el 23 de junio de 2026, por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el **Informe N° 189-2026-OAJ-UNAP**, presentado el 29 de mayo de 2026, por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre nuevo cálculo de pensión de cesantía en atención al mandato judicial relacionado con el caso de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Industrias en Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Rectoral N° 1838.2019-UNAP**, del 22 de noviembre de 2019, se reconoce la suma de **S/ 6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles)**, como pensión continua, homologada por mandato judicial de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, teniendo en consideración que el referido exdocente, percibe el importe mensual de **S/ 2,219.00 (Dos mil doscientos diecinueve y 00/100 soles)**, por lo que se ha efectuado el cálculo respectivo, se tiene que el incremento mensual por homologación a su pensión es de **S/ 4,475.79 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco y 79/100 soles)**, acción practicada en cumplimiento al mandato judicial contenida en las resoluciones judiciales;

Que, mediante **Oficio N° 1472-2021-OCARH/DGA-UNAP**, el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, modificar la Resolución Rectoral N° 1838.2019-UNAP, del 22 de noviembre de 2019, en la que reconoce la pensión continua homologada por mandato judicial de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, la suma de **S/ 6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles)**, debiendo sustituirse con el nuevo monto de **S/ 6,814.57 (Seis mil ochocientos catorce y 57/100 soles)**, dicho monto fue calculado considerando los incrementos que inicialmente no se tomó en cuenta para el monto de pensión reconocida mediante Resolución N° 1838.2019-UNAP;

Que, con **Resolución Rectoral N° 0073-2022-UNAP**, de fecha 19 de enero de 2022, el Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve en su Artículo Primero: Modificar el segundo artículo de la Resolución Rectoral N° 1838-2019-UNAP, de fecha 22 de noviembre de 2019, que reconoce la suma de **S/ 6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles)**, como pensión continua, homologada por mandato judicial de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, debiendo de sustituirse con el nuevo monto de **S/ 6,814.57 (Seis mil ochocientos catorce y 57/100 soles)**, el que fue calculado considerando los incrementos no tomados en cuenta en el cálculo del monto reconocido mediante Resolución Rectoral N° 1838-2019-UNAP, como se detalla en el siguiente cuadro:

INCREMENTOS	
Homologación de su remuneración como docente activo por mandato judicial	S/ 4,485.57
Incrementos de pension, generados desde su cese(Enero del 2004 a Enero del 2019)	S/ 110.00
Total Incrementos	S/ 4,595.57
PENSION A ENERO DEL 2019	
Pension a Enero del 2019	S/ 2,219.00
Total Incrementos	S/ 4,595.57
Total Pension a Enero del 2019	S/ 6,814.57

Que, mediante **Informe N° 159-2024-APC-URH/DGA-UNAP**, de fecha 19 de noviembre de 2024, el responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, efectúa nuevo cálculo de la pensión de cesantía homologada de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, a fin de modificar y actualizar montos determinados en el cuadro consignado en el primer artículo de la Resolución Rectoral N° 0073-2022-UNAP de fecha 19 de enero de 2022; asimismo, agregar a la pensión los incrementos generados posterior al cese;

Que, seguidamente con **Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP**, de fecha 02 de abril de 2025, se rectificaron los montos determinados en el cuadro consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0073-2022-UNAP, de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se reconoce el nuevo cálculo pensionario de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, estableciéndose que dicho monto asciende a la suma de **S/ 7,019.79 (Siete mil diecinueve con 79/100 soles)**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0990-2026-UNAP

Incrementos	Montos en S/
Incrementos por homologación de su remuneración como docente activo por mandato judicial	4,585.57
Incremento de pensión generados desde su cese (febrero 2004 a octubre del 2024)	295.00
Reajuste de Pens. Decreto Ley N° 20530 Año 2025	30.00
Total de incrementos	4,910.57
Pensión a febrero del 2025	
Pensión a la fecha de cese enero del 2004	2,109.22
Total de incrementos	4,910.57
Total de pensión	7,019.79

Que, con **Oficio N° 2021-2025-URH/DGA-UNAP**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, solicita a la directora (e) de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, modificación en el AIRHSP de 05 pensionistas cesante en calidad de Cosa Juzgada, según D.L. N° 20530, en la UE 0097;

Que, mediante **Oficio N° 0133-2026-EF/53.05**, la directora de Gestión de Pensiones, efectúa observación al expediente de 05 exservidores docentes y actuales pensionistas del D.L. 20530 de esta institución, indicando que, de acuerdo a la evaluación efectuada por dicha Dirección se puede advertir que no han cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2025-2025-EF/53.01;

Que, en el cuadro del anexo 1 del Oficio N° 0133-2026-EF/53.05, la Dirección de Gestión de Pensiones del MEF, indica la observación principal, que radica en que, en el proceso de homologación remunerativa, la entidad, deberá considerar únicamente los conceptos remunerativos pensionables contenidos en la Tabla de "Remuneración Mensual del Magistrado Titular Activo del Poder Judicial - D. Leg. N° 276"; Asimismo, "Una vez realizado la homologación remunerativa, deberán recalcular la pensión para tal efecto, deben de tener en consideración el tiempo de servicio y la condición o nivel del exdocente cuando estaba en situación de actividad;

Que, mediante **Informe N° 077-2026-APC-URH/DGA-UNAP**, el responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, da cuenta de las observaciones formuladas por la Dirección de Gestión de Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0133-2026-EF/53.05, en dicho Oficio el MEF, observó la solicitud de modificación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) respecto a cinco (5) pensionistas, entre ellos don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2025-EF/53.01;

Que, el nuevo recalcule de la pensión de cesantía de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento a las observaciones técnicas formuladas por la Dirección de Gestión de Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector en materia de registro pensionario en el AIRHSP. La observación central no cuestiona la existencia del mandato judicial que ordena la homologación con la remuneración de un Juez Supremo, sino la metodología aplicada para determinar los conceptos remunerativos pensionables conforme al registro de la Ley N° 20530;

Que, con **Informe N° 077-2026-APC-URH/DGA-UNAP**, el responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, ha identificado correctamente que el monto de **S/ 6,694.79 soles**, originalmente considerado incluía un componente denominado "no pensionable" por el importe de **S/ 1,570.76 soles**, el cual no puede formar parte de la base de cálculo de la pensión bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530. Al incluir dicho concepto, la remuneración homologada pensionable se ajusta a **S/ 5,124.03 soles**, lo cual resulta jurídicamente procedente y se ajusta a los principios de legalidad y especialidad del régimen pensionario;

Que, se procedió a efectuar nuevo cálculo de la pensión de cesantía homologada de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, a fin de levantar la observación realizada por la Dirección de Gestión de Pensiones del MEF, a fin de rectificar montos determinados en el cuadro consignado en el primer artículo de la Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP, de fecha 02 de abril de 2025; así mismo, agregar a la pensión los incrementos generados posterior al cese, tal como se detalla en los siguientes cuadros:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0990-2026-UNAP

CALCULO DE HOMOLOGACIÓN DEL DOCENTE CESANTE: OSCAR ALBERTO VASQUEZ RIBEIRO			
FECHA DE CESE: 30-01-2004		TIEMPO DE SERVICIO: 360/360	CATEGORÍA: Principal
REM. JUEZ ESPECIALIZADO; VOCAL SUPERIOR Y VOCAL SUPREMO - DOCENTE AUXILIAR, ASOCIADO Y PRINCIPAL			
CONCP. REMUNERATIVOS	REMUNERACIÓN		REM. ESTRUCT. ACTUAL DEL DOCENTE
	Nov. 2004		May-26
	VOCAL SUPREMO	PRINCIPAL	DOC. PRINCIPAL
	SOLES		SOLES
Remuneración Básica	0.07	50.07	
Rem. Reunificada	48.24	48.24	
Refrig. y Movilidad	5.08	5.00	5.00
DS. N° 209	1416.50		
OTROS	1897.69		
FEDU		120	120.00
Rem. Personal		0.02	
Bon. Espe. DU-090-96		192.83	193.00
Bon. Espe. DU-73-97		223.69	224.00
Bon. Espe. DU-11-99		259.48	259.00
Asig. Espe. DS-044-2003-EF			
sub. Familiar		3.00	3.00
DS. 110-06-EF			
DS. 039-2007-EF			
Dley 25697 Asig. Exc.			
Transitoria	437.69		
Transitoria Pensionable		921.69	921.69
Rem. Especial al Cargo		285.00	285.00
Pension Cesante			98.31
Nivelación 95	1318.76		
No Pensionable			
DS. 024-2012-EF			
DS. 016-2005-EF			
DS. 120-2008-EF			
DS. 014-2008-EF			
DS. 077-2010-EF			
DS. 031-2011-EF			
DS. 004-2013-EF			
DS. 003-2014-EF			
DS. 002-2015-EF			
DS. 005-2016-EF			38.00
DS. 020-2017-EF			43.00
DS. 011-2018-EF			29.00
DS. 009-2019-EF			30.00
DS. 006-2020-EF			30.00
DS. 006-2021-EF			30.00
DS. 014-2022-EF			30.00
DS. 007-2023-EF			35.00
DS. 002-2024-EF			30.00
DS. 003-2025-EF			30.00
DS. 009-2026-EF			30.00
TOTAL BRUTO REM. ACTIVO EN SOLES (Enero - 2004) DE UN JUEZ SUPREMO	S/	5,124.03	
TOTAL DE PENSION ACTUAL (MAY-2026)			S/ 2,464.00
TOTAL BRUTO REM. ACTIVO EN SOLES DE DON OSCAR ALBERTO VASQUEZ RIBEIRO (Enero - 2004)		S/ 2,109.02	
TOTAL DIFERENCIA GENERADO POR HOMOLOGACION DE REM. COMO DOCENTE ACTIVO DE DON OSCAR ALBERTO VASQUEZ RIBEIRO			S/ 3,015.01
TOTAL DE INCREMENTO POSTERIOR AL CESE (DESDE FEB-2004 A MAYO-2026)			S/ 355.00
PENSION DE CESANTIA ACTUALIZADA DE DON OSCAR VASQUEZ RIBEIRO			S/ 5,479.03





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0990-2026-UNAP

Que, la **Resolución Numero veintiocho**, del 14 de julio de 2017 constituye el título ejecutivo que obliga a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, efectuar la homologación, y el nuevo recalcu, no desconoce dicho mandato, sino que lo ejecuta correctamente dentro de los límites del régimen pensionario aplicable, excluyendo conceptos no pensionables que corresponden a una pensión de cesantía;

Que, mediante **Informe N° 189-2026-OAJ-UNAP**, de fecha 29 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, opina que resulta legalmente Procedente la aprobación del nuevo cálculo de la pensión de cesantía por homologación correspondiente a don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, conforme a los argumentos expuesto en la presente resolución; asimismo, recomienda proceder a modificar la Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP, de fecha 02 de abril de 2025, precisando que la remuneración al cese asciende a **S/ 2,109.02 (Dos mil ciento nueve y 02/100 soles)**, la remuneración homologada pensionable a la de un Juez Supremo asciende a **S/ 5,124.03 (Cinco mil ciento veinticuatro y 03/100 soles)**, y la pensión resultante a partir de enero de 2026, incluidos a los incrementos posterior al cese, asciende a **S/ 5,479.03 (Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve y 03/100 soles)**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Incrementos	Montos en S/
Incrementos por homologación de su remuneración como docente activo por mandato judicial	3,015.01
Incremento de pensión generados desde su cese (febrero 2004 a mayo del 2026)	355.00
Total de incrementos	3,370.01
Pensión a mayo de 2026	
Pensión a la fecha de cese enero del 2004	2,109.02
Total de incrementos	3,370.01
Total de pensión	5,479.03

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario expedir el acto resolutorio que reconozca el nuevo cálculo de la pensión continua, homologada por mandato judicial, a favor de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, ascendente a la suma de **S/ 5,479.03 (Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve y 03/100 soles)**;

Estando al Informe N° 077-2026-APC-URH/DGA-UNAP, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por el responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 189-2026-OAJ-UNAP, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, y;

Considérese en el presente acto resolutorio, las visaciones del jefe de la Unidad de Recursos Humanos y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. – Modificar, la **Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP**, de fecha 02 de abril de 2025, que reconoce el nuevo cálculo de la pensión continua, homologada por mandato judicial, a favor de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en el cargo de Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el monto de **S/ 7,019.79 (Siete mil diecinueve y 79/100 soles)**, debiendo ser la suma **S/ 5,479.03 (Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve y 03/100 soles)**, el que fue calculado considerando los incrementos posteriores al cese.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar los trámites que corresponda ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su respectivo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OAJ, URRHH, Abast., Cont., Tes., Upp, Rem., AIRHSP, Apc, Leg., Int., Leg. Int., SG, Archivo (2)
Kbt.